



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL
Instituto de Servicios Sociales del CIP

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Carta Circular N° 0011-2019-2021/CIPC�/VDN

Miraflores, 01 de febrero del 2021

Señores

DECANOS DE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

Presente.-

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes, a fin de saludarlos cordialmente y a su vez informarle que el Consejo Nacional, en sesión de fecha 4 de diciembre de 2020, acordó que *"el beneficio económico otorgado por el ISS para los casos producidos por la pandemia, culmine el 31 de diciembre de 2020"*.

Es necesario manifestar que el 15 de enero del presente año, se revisó el acuerdo antes señalado, el cual fue corroborado por el Comité Directivo Nacional toda vez que en el año 2020 se aprobó el apoyo solidario por excepción a los ingenieros que contraían la enfermedad de COVID-19 y no se contaba con los recursos hospitalarios y medicinales, debido a la gran cantidad de contagiados que hubo desde el mes de abril, lo que motivó adoptar algunas medidas de apoyo temporal para los agremiados que quedaban incapacitados por la enfermedad.

Hoy en día, ya no existe esta excepcionalidad porque el virus, forma de contagio, sintomatología, protocolos sanitarios para su prevención, mitigación y resiliencia frente al COVID-19 es y será parte de nuestra vida diaria, pues, como todos sabemos, ha venido para quedarse, lo que dependerá de cada uno cuidarse conforme lo recomienda el Gobierno Central.

Por otro lado, conforme se informó en el Congreso Nacional de Consejos Departamentales, realizado el 23 de diciembre de 2020, el ISS otorgó, a noviembre del 2020, el apoyo económico ascendente a S/ 5'791,000.00. El monto pagado de apoyo solidario por Covid-19 alcanzó un importe de S/ 4'630,500.00, de los cuales S/ 1,854,000.00 correspondieron a asintomáticos.

Recomendaciones:

Debemos implementar en nuestra vida cotidiana para cualquier actividad laboral, familiar y social, hábitos y protocolos sanitarios y tomar responsabilidad sobre estas acciones para evitar futuros contagios que vulneren nuestra salud y la de nuestras familias.

La vacuna se cree será una solución a esta pandemia, pero esta inmuniza por un periodo, no es permanente y se comporta en el cuerpo según la reacción inmunológica de cada individuo, este virus permanecerá en nuestro planeta; hacer cambios en nuestra conducta con respecto a la sanidad podría salvaguardar nuestra salud.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL
Instituto de Servicios Sociales del CIP

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Alerta:

Ya se inició la segunda ola de contagios y si no aprendemos de lo sucedido a nivel mundial, podrá repetirse este ciclo indefinidamente con el consecuente deterioro de la salud y posible muerte. Ningún fondo podrá asimilar las irreparables pérdidas.

Es necesario recordar los beneficios que otorga el ISS, los cuales están detallados en el Art. 31 de su Reglamento:

- a. Fallecimiento del Titular
- b. Invalidez Permanente del Titular
- c. Fallecimiento de Cónyuge
- d. Fallecimiento de hijos menores de 18 años
- e. **Apoyo Solidarioⁱ**.
El requisito para este beneficio es:
 - Certificado Médico de fecha reciente que señale la gravedad del accidente, invalidez temporal o enfermedad terminal (...)
 - Informe médico de fecha reciente (...)

Como se podrá apreciar, los enfermos con Covid-19, están contemplados en este rubro, pues el espíritu del acuerdo de Consejo Nacional de abril de 2020, se adoptó considerando el artículo antes citado. Debe quedar claro que este beneficio solo alcanza a quienes cumplan con lo anterior y por tanto excluye a los a sintomáticos y afectados levemente, se apela a los Consejos Departamentales para que estos casos sean rechazados en su instancia dentro del Consejo Departamental.

Agradeciendo anticipadamente su atención, me despido reiterándole mis muestras de consideración.

Atentamente,

Ing. CIP María del Carmen Ponce Mejía
Presidenta del Comité CN ISS

ⁱ Destinado exclusivamente para accidentes graves, **discapacidad laboral temporal** o enfermedades terminales de los ingenieros.